



Bogotá D. C., cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de reparación directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00247-00
Demandante	Julio Duarte Ortiz
Demandados	Nación – Rama Judicial y otra
Providencia	Obedézcase y cúmplase y otro

1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, Subsección “C”.

2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 28 de marzo de 2019, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección “C”, resolvió:

“PRIMERO: **Revocar** la sentencia proferida el 14 de diciembre de 2017, por el Juzgado Sesenta (60) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá (...)

SEGUNDO: **Declarar** prospera la causal eximente de responsabilidad estatal, culpa exclusiva de la víctima, de acuerdo a lo estudiado dentro de esta sentencia.

TERCERO: **Abstenerse** de condenar en costas en esta instancia. (...)

Seguidamente con providencia del 26 de julio de 2019, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección “C”, resolvió: “**PRIMERO: RECHAZAR** por improcedente, el recurso de casación interpuesto por el apoderado judicial de la activa, contra la sentencia de segunda instancia. (...)”

En consecuencia, que por Secretaría se remita el expediente a la Oficina de Apoyo, para la liquidación de remanentes y posterior archivo.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección “C”, en providencia del 28 de marzo de 2019.

SEGUNDO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección “C”, en providencia del 26 de julio de 2019.

TERCERO: Envíese el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D. C. para la liquidación de remanentes, cumplido lo anterior archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

SCM

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **ESTADO
ELECTRÓNICO 44 del SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
DIECINUEVE (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario